

21 SET.2015

ANGOL

DECRETO EXENTO N° 1634 /44

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.218 y que modifica el artículo N° 135 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcción que incorpora al dominio municipal los terrenos cedidos para equipamiento;

c) El Memorándum N° 186 de fecha 16 de Septiembre 2015, del Depto. Jurídico, que solicita la inscripción del terreno ubicado en Villa El Parque de la comuna y ciudad de Angol, dada su calidad de Área de Equipamiento;

d) El Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 16 de Septiembre 2015, acordó aprobar por unanimidad disponer la inscripción a nombre de la I. Municipalidad de Angol del terreno Villa El Parque, dada su calidad de Área de Equipamiento;

e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

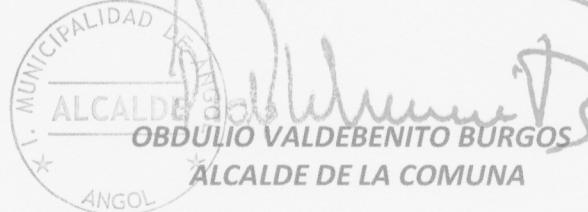
1. **REQUÍERASE** inscribir bajo Dominio Municipal el siguiente terreno, dada su calidad de Áreas de Equipamiento:

TERRENO UBICADO EN LA VILLA EI PARQUE, situado en la calle La Manzana frente al área Verde de la Villa El Parque de la Comuna de Angol, de una superficie de 2.268,75 metros cuadrados aproximadamente, destinado como área de equipamiento, según el plano de Loteo aprobado por la Dirección de Obras Municipales con fecha 14 de Agosto de 2015, que vino a complementar el plano de Loteo de la misma Villa El Parque aprobado por la Dirección de Obras Municipales según Resolución N° 05 de fecha 01 de Diciembre de 1998. El Título primitivo que da origen a la villa se encuentra inscrito a nombre del Comité de Adelanto Villa El Parque, a Fojas 879 vuelta, N° 1265 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol, correspondiente al año 1996. El Rol de Avalúo es el 1455-104 y sus deslindes especiales son: **NORTE**: En 24,00 metros con otros propietarios. **SUR**: En 25,00 metros con lote N° 6 de otros propietarios. **ORIENTE**: En 47,00 metros con calle La Manzana y en 44,50 metros con Área Verde. **PONIENTE**: En 97,00 metros con otros propietarios.

2. Facultase a la Abogada Tania Ninette Fernández Muñoz, Cédula de Identidad N° 16.853.869-3, domiciliada en Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la ciudad y comuna de Angol, a fin de requerir la reducción a escritura pública del Decreto Exento N° 1634 de fecha 21 de Septiembre 2015.

3. Póngase en conocimiento de los Deptos. y/o Unidades Municipales que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



OVB/MBS/pvp.

DISTRIBUCIÓN

- CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE ANGOL
- C.C. DEPTO. DE OBRAS MUNICIPALES
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL ✓
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

2015

MEMORANDUM
Nº 371

DE : Secretario Municipal
A : Asesora Jurídica
Sra. Tania Fernández Muñoz
c.c : Secretaría Municipal
c.c : Administrador Municipal
Sr. Juan Francisco Almendras Opazo
Archivo: Secretaría de Concejo
Fecha: Angol, 21 de Septiembre de 2015.

De conformidad a Sesión Ordinaria Nº 27 de fecha 16.09.2015, el Concejo Municipal acordó aprobar por unanimidad, disponer la inscripción a nombre de la Municipalidad de Angol del terreno que se indica, dada su calidad de Área de Equipamiento:

1. Terreno ubicado en la Villa El Parque, situado en la calle La Manzana frente al Área Verde de la Villa El Parque de la Comuna de Angol, de una superficie de 2.268.75 metros cuadrados aproximadamente, destinado como área de equipamiento, según el plano de Loteo aprobado por la Dirección de Obras Municipales con fecha 14 de Agosto de 2015, que vino a complementar el plano de Loteo de la misma Villa El Parque aprobado por la Dirección de Obras Municipales según Resolución Nº 05 de fecha 1 de Diciembre de 1998. El título primitivo que da origen a la villa se encuentra inscrito a nombre del Comité de Adelanto Villa El Parque, a Fojas 879 vuelta, Nº 1265 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol, correspondiente al año 1996. El Rol de Avalúo es el 1455-104 y sus deslindes especiales son: NORTE: En 24,00 metros con otros propietarios. SUR: En 25,00 metros con lote Nº 6 de otros propietarios. ORIENTE: En 47,00 metros con calle La Manzana y en 44,50 metros con Área Verde. PONIENTE: En 97,00 metros con otros propietarios.

Se adjunta Memorándum Nº 186 del Dpto. de Asesoría Jurídica de fecha 16.09.2015.

Le saluda atentamente.

Por orden del Sr. Alcalde.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

MBS/rmh.-

"Más cerca de tí"



DEPARTAMENTO JURÍDICO
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Secretaría de Concejo
Municipal
16 SEP 2015
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

Angol, Septiembre 16 de 2015.-

MEMORÁNDUM N° 186

ANT.: No hay
MAT.: Solicitud lo que indica.

DE: TANIA FERNÁNDEZ MUÑOZ
ASESOR JURÍDICO

A : OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL Y
H. CONCEJO MUNICIPAL

Con el debido respeto me dirijo al Señor Alcalde y al Honorable Concejo Municipal, para solicitarles ordenen inscribir a nombre de la I. Municipalidad de Angol, el siguiente terreno.

ANTECEDENTES.

Que, la ley 20.218, de fecha 29 de Septiembre de 2007, modifico el Artículo 135 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones, quedando este de la siguiente manera:

"Artículo 135.- Terminados los trabajos a que se refiere el artículo anterior, o las obras de edificación, en su caso, el propietario y el arquitecto solicitarán su recepción al Director de Obras Municipales. Cuando la Dirección de Obras Municipales acuerde la recepción indicada, se considerarán, por este solo hecho, incorporadas:

a) Al dominio nacional de uso público, todas las calles, avenidas, áreas verdes y espacios públicos en general, contemplados como tales en el proyecto, y
b) Al dominio municipal, los terrenos cedidos de conformidad al artículo 70 de esta ley para localizar equipamientos. Para el solo efecto de mantener la historia de la propiedad raíz, dichos terrenos se inscribirán a nombre del municipio respectivo, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, presentando el certificado de recepción definitiva. La Ordenanza General indicará las menciones que deberá incluir el certificado para poder ser inscrito en el mencionado Registro."

Por su parte el Artículo transitorio de la misma Ley dispone:

Artículo transitorio.- Los terrenos que con anterioridad a la publicación de esta ley hubieren sido cedidos para equipamiento de conformidad al artículo 70 del decreto con fuerza de ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones, podrán inscribirse a nombre de la municipalidad en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, conforme a lo previsto en la letra b) del artículo 135 de dicho cuerpo legal."

A: SR. TANIA FERNANDEZ MUÑOZ
ASESORA JURIDICA

DE: EDUARDO CONTRERAS D.

MATERIA: INFORME SOBRE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO UBICADO EN FUNDO EL PARQUE S/N DE LA VILLA EL PARQUE DE ANGOL.

Sobre la materia puedo informar lo que sigue:

El Inmueble ubicado en la calle La Manzana frente a Área Verde de la Villa El Parque de la comuna de Angol, actualmente está inscrito a nombre del Comité de Adelanto Villa el Parque, a Fojas 879 vuelta, N° 1265 del Registro de Propiedad del CBR de Angol del año 1996. Este inmueble fue adquirido por Escritura de Compraventa en que el Comité de Adelanto Villa el Parque compró a la Unidad Vecinal N° 27 de la Localidad el Parque, un terreno de mayor extensión que comprenden el Lotes N° 2 del plano de subdivisión de la parcela N° 19 del ex proyecto de parcelación El Maitén de la comuna de Angol, signado como lote N° 2 de la subdivisión, ubicado en el sector El Parque de la comuna de Angol de una superficie aproximada de 4,39 hectáreas.

Características Actuales de la Propiedad Equipamiento comunitario según Memoria explicativa y Plano de Loteo aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 14 de Agosto de 2015.

1. Deslindes:

- Norte : en 24,00 metros con otros propietarios.
Sur : en 25,00 metros con Lote 6 de otros propietarios.
Oriente : en 47,00 metros con Calle La Manzana y 44,50 metros con Área Verde.
Poniente : en 97,00 metros con otros propietarios.
2. Superficie : 2.268,75 metros cuadrados, según Plano de Loteo aprobado por DOM el 14 de agosto de 2015.
3. Rol SII: 1455-104
4. Esta propiedad NO tiene inscrita HIPOTECA
Esta propiedad NO tiene PROHIBICION

Inscripción Anterior

Este Inmueble se encontraba inscrito a nombre de la Unidad Vecinal N° 27 de la Localidad el Parque a Fojas 481 N° 672 del Registro de Propiedad del CBR del año 1996.

Conclusión

La propiedad **no se encuentra** actualmente inscrita a nombre de la Municipalidad de Angol. Por lo tanto hay que solicitar acuerdo al Concejo Municipal para inscribir a nombre de la Municipalidad de Angol **por ser equipamiento comunitario**.

Es lo que puedo informar.



EDUARDO CONTRERAS DIAZ



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCION DE OBRAS

C E R T I F I C A D O N°1949

El Director de Obras Municipal de la Comuna de Angol certifica el plano de loteo de fecha **14 de agosto del 2015**, de propiedad del Comité "**Adelante Villa el Parque**", que singulariza el área de equipamiento N°2 que no quedo incorporada en el proyecto "**Villa el Parque**", aprobado por esta unidad, el día 01 de diciembre de 1998.

Se otorga el presente Certificado a petición de la Junta de Vecino "**Adelante Villa el Parque**", para ser presentado ante el Conservador de Bienes y Raíces de Angol, para complementar el loteo de "**Villa El Parque**".

ANGOL, 14 AGOSTO DEL 2015



ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

AMS/Gmc.

MEMORIA EXPLICATIVA DE DESLINDE
AREA DE EQUIPAMIENTO N°2
COMPLEMENTA AL PLANO DE LOTE VILLA EL PARQUE
APROBADO EL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 1998

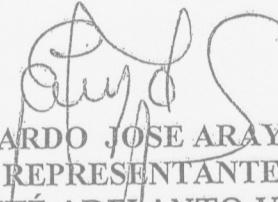
PROPIETARIO: COMITÉ ADELANTO VILLA EL PARQUE
PERSONALIDAD JURÍDICA: 518 DE FECHA 30 MAYO DEL 2015
RUT: 65.580.920-1
REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO JOSE MARDONES VALENCIA
RUT: 10.719.656-0
UBICACIÓN: FUNDO EL PARQUE S/N, COMUNA DE ANGOL
ROL: 1455-104
INSCRIPCIÓN: A FOJAS 879 VTA , N°1265 DEL AÑO 1996

EQUIPAMIENTO N°2

SITUACIÓN PROPUESTA

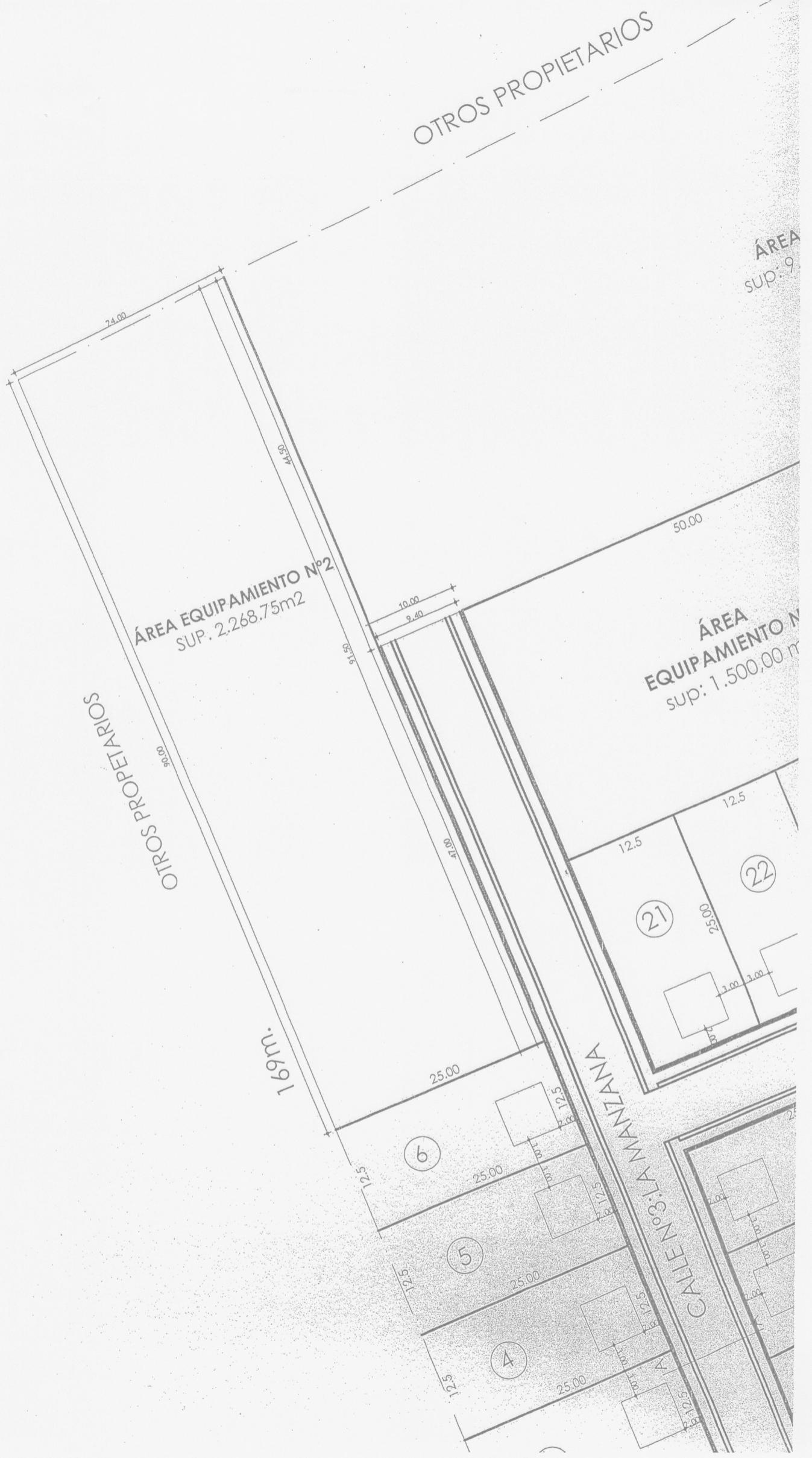
AL OESTE: EN 97 METROS CON OTROS PROPIETARIOS
NORTE: EN 24 METROS CON OTROS PROPIETARIOS
AL ESTE: EN 47,00 CON CALLE LA MANZANA Y 44,50 METROS CON AREA VERDE
AL SUR: 25 METROS CON LOTE N°6


MARCELA LEIVA SALGADO
ARQUITECTO


EDUARDO JOSE ARAYA CERDA
REPRESENTANTE LEGAL
COMITÉ ADELANTO VILLA EL PARQUE


ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

14 AGO. 2015

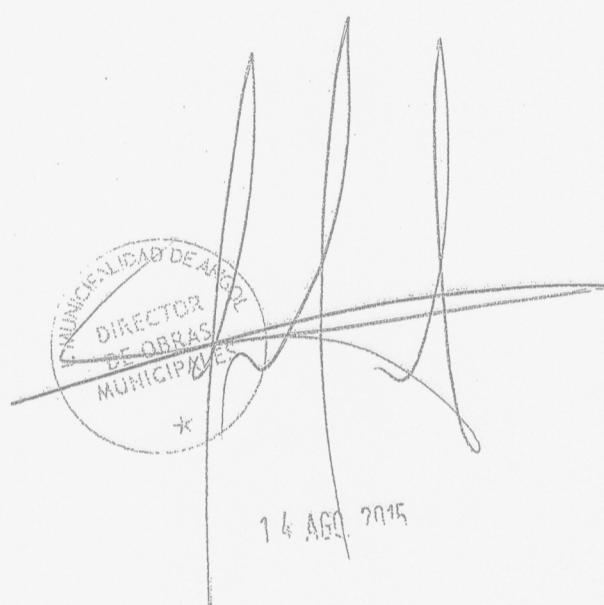


PREDIO
VILLORIO EL PARQUE

PLANO DE UBICACION S/esc.

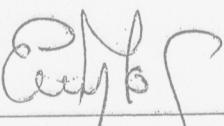
INSCRITO A FJ. 879 VTA.
NUMERO: 1265
AÑO: 1996
CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE ANGOL
ROL: 1455-40

54.00



area de equipamiento N°2

SECTOR EL PARQUE ANGOL
PROV. MALLECO IX REGION
UBICACION


EDUARDO J. ARAYA CERDA
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO
RUT 10.719.656-0

O VILLA EL PARQUE"

AGOSTO 2015
FECHA
1:500
ESCALA
DIBUJO

CONSTRUCTOR

TOTALES LOTES	52
SUPERFICIE	4.39 HECTARIAS

CUADRO DE SUPERFICIE

LOTE N°	M2
1	312.5
2	312.5
3	312.5
4	312.5
5	312.5
6	312.5
7	312.5
8	312.5
9	312.5
10	312.5
11	312.5
12	312.5
13	312.5
14	312.5
15	312.5
16	312.5
17	312.5
18	312.5
19	312.5
20	312.5
21	312.5
22	312.5
23	312.5
24	312.5
25	312.5
26	312.5
27	312.5
28	312.5
29	312.5
30	312.5
31	312.5
32	312.5
33	312.5
34	312.5
35	312.5
36	312.5
37	312.5
38	312.5
39	312.5
40	312.5
41	312.5
42	312.5
43	312.5
44	353.0
45	383.0
46	414.00
47	445.20
48	4.77.00
49	520.29
50	540.72
51	4707.29
52	5118.00
TOTAL LOTES	26.396,00 m²
PASAJES Y CALLES	4.367,40 m²
EQUIPAMIENTO N°1	1.500,00 m²
EQUIPAMIENTO N°2	2.268,75 m²
ÁREA VERDE	9.039,71 m²
SUB-TOTAL	17.175,86 m²
TOTAL SUPERFICIE	43.571,86 m²